Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO

declaracion de la tal persona
que a ello fuere en que lo difirio
sino no mecado alguno e para
la paga e cumplimiento dello
en el dho nonbre del dho
mi parte doy poder cumplido
a las justizias de su magestad
de qualesquier partes que sean
y en especialmente al dho
señor Domingo de Zavala
y a otro juez competente que su
se diere en la dha su comision
a cuyo fuero e juridizion se to
mete al dho mi parte con su
persona y bienes y renunzio
su propio fuero y juridizion do
micilio y bezindad y la ley
si de conbenerid de juridizione
omnium judicum e la ultima
prematica de las sumisiones
como en ellas se contienen
para que por todos los reme
dios y rigores del derecho juzia
executiva y de sentenzia
pasada en cosa juzgada como
por mrs y a bienes de su magestad
se conpelan y apremien a la
paga e cumplimiento dello
e renunzio las leyes e dere
chos que en su favor del dho
mi parte se an de puedan e la
que defiende la general